

Reunion convocada por el Ing Andres castellanos para socializar el esquema de comercializacion con el cual se liquidara la energia generada por los sistemas solares.

El esquema de comercializacion parte de la base de acuerdo a la resolucion de la UPME 0355 de 2004 donde se establece que los consumos minimos de subsistencias establecidos para hogares por encima de los 1000 msnm debe ser de 1730kw/h y el consumo establecido para hogares ubicados por debajo de 1000 msnm debe ser de 130kw/h.

A partir de ese principio se esta estudiando los mecanismos de como cobrar los consumos que excedan ese limite para las soluciones solares de los estratos 1, 2 y 3 que abarca el programa.

Se analizo un sistema de 1 mw para una demanda de 600 usuarios teniendo en cuenta el porcentaje de sostenibilidad de la AOM del 23%.

En ese orden de ideas se hizo un ejercicio practico para establecer el CU del usuario garantizando los 173 kw/h de acuerdo a la resolucion 0355 de la upme.



